

Resolución de Acreditación de Pregrado  
N° 210: Acoge recurso de reposición  
presentado por la Universidad de  
Santiago de Chile para su Carrera de  
Pedagogía en Química y Biología.

Santiago, 21 de abril de 2017

En la sesión N°1.076 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 25 de enero de 2017, la Comisión acordó lo siguiente:

**I. VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 20.129; la Guía de Normas y Procedimientos para la Acreditación de la CNA y el artículo 59° de la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

**II. CONSIDERANDO:**

1. La Resolución de Acreditación de Pregrado N°152, de fecha 05 de diciembre de 2016, que contiene los fundamentos de la Comisión para acreditar por tres años la carrera de Pedagogía en Química y Biología impartida por la Universidad de Santiago de Chile. Dicha Resolución fue notificada a la Institución con fecha 15 de diciembre de 2016.
2. El recurso de reposición presentado por la Universidad de Santiago de Chile con fecha 22 de diciembre de 2016 respecto de la decisión de la Comisión mencionada en el punto anterior.
3. En el citado recurso de reposición, la Institución expone diversos argumentos por los cuales estima debiera ser acogido y, como consecuencia, solicita incrementar el número de años de acreditación de la Carrera.

**III. Y TENIENDO PRESENTE:**

4. Que, la Comisión analizó los argumentos y antecedentes adjuntos al recurso de reposición, los cuales aluden a conclusiones contenidas en la resolución N°152

referidas a: cumplimiento del perfil de egreso; el logro de los Estándares Orientadores en las mallas curriculares; los programas de asignaturas no explicitan la formación por competencias y no hay evidencia de cómo cada asignatura tributa al logro de éstas; falta equilibrio entre formación disciplinar y pedagógica; dificultades para asegurar equilibrio entre química y biología; escasez, en cuerpo docente, de especialistas en didáctica; ausencia de docentes especialistas en educación de la Química y/o Biología; bajas tasas de titulación efectivas y oportunas; debilidades en seguimiento continuo de egresados; exigencias para la obtención del grado de Licenciado no permiten asumir el desarrollado de habilidades para la investigación; falta potenciar habilidades docentes de los egresados; mecanismo sistemático de diagnóstico y remediación de condiciones de entrada de estudiantes; faltan evidencias de un trabajo mancomunado y coordinado de las facultades que prestan servicios a la Carrera; debilidad de la infraestructura y equipamiento vinculado al área educativa; ausencia de una actividad sistemática de aseguramiento de la calidad interna; plan de mejora contiene indicadores y plazos poco específicos; no existen mecanismos que permitan evaluar formal y objetivamente el logro de los propósitos definidos de manera permanente.

5. Que, respecto a la existencia de un mecanismo sistemático de diagnóstico y remediación de condiciones de entrada de los estudiantes, la Comisión valora el alcance y antigüedad del Programa de Acceso Inclusivo, Equidad y Permanencia (PAIEP) y los diversos servicios que presta a los estudiantes de la Institución.
6. Que, la Carrera cuenta con apoyo institucional, que permite proyectar el mejoramiento continuo en las condiciones de operación, específicamente en infraestructura, equipamiento y recursos vinculados al área educativa e incorporación de académicos del ámbito pedagógico. Si bien se trata de iniciativas con claro apoyo institucional, su implementación está en proceso y sus resultados no necesariamente observables aún.
7. Que, el resto de los argumentos y antecedentes presentados en el recurso de reposición no aportan nueva información que no haya sido considerada al momento de adoptar la decisión de acreditación.

#### **LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:**

8. En vista de lo expuesto previamente, acoge el recurso de reposición interpuesto en contra de la resolución de acreditación N°152, de fecha 05 de diciembre de 2016, y acreditar a la Carrera de Pedagogía en Química y Biología de la Universidad de Santiago de Chile por un periodo de cuatro años.

9. Que, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87, del DFL N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370, y el artículo 31 de la Ley 20.129, la Institución que imparte la carrera puede interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación, según las condiciones que establece la circular N° 12 del 20 de noviembre de 2013 del CNED.

Resolución de Acreditación de Pregrado  
N°152: Carrera Pedagogía en Química y  
Biología de la Universidad de Santiago  
de Chile.

Santiago, 05 de diciembre de 2016.

En la sesión N°1029 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 12 de octubre de 2016, la Comisión acordó lo siguiente:

#### I. VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, en sus artículos 27bis, ter, quater y sexies; los Criterios de Evaluación para Carreras de Educación, definidos por la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado, asumidos por la Comisión de Nacional de Acreditación en base a lo acordado en su séptima sesión, el 7 de marzo de 2007; la Guía de Normas y Procedimientos para la Acreditación de la CNA, que regula el proceso de acreditación de pregrado; el artículo 9 letra d) de la Ley 20.129 y el acuerdo interno 417 de CNA, adoptado en la sesión extraordinaria N°963 del 6 de abril de 2016, mediante el cual se acuerda la conformación de cuatro Comités de Área que asesoren a la Comisión en el análisis de la información presentada en los procesos de acreditación de pedagogías.

#### II. CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el acuerdo de acreditación N° 140, la agencia AcreditAcción, acreditó anteriormente a la Carrera por un período de acreditación de seis años cuya vigencia caducó el 03 de septiembre de 2016.

2. Que, la Carrera solicitó formalmente su solicitud de incorporación al proceso de acreditación con fecha 31 de mayo de 2016, e hizo entrega de su Informe de Autoevaluación.
3. Que, mediante resolución exenta APP 016-16 del 7 de junio de 2016, se dio inicio al proceso de acreditación de la carrera de Pedagogía en Química y Biología, sede Santiago, jornada diurna y vespertina y modalidad presencial, de la Universidad Santiago de Chile.
4. Que, los días 23, 24, 25 y 26 de agosto de 2016 la carrera fue visitada por un Comité de Pares, previamente consultado con la institución.
5. Que, el informe de evaluación externa fue enviado a la institución el día 27 de septiembre de 2016, para su conocimiento y observaciones.
6. Que, con fecha 05 de octubre de 2016, la Comisión recibió las observaciones de la institución al informe de evaluación externa antes mencionado.
7. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión número 1029 de fecha 12 de octubre de 2016, a la cual asistió un miembro del Comité de Área de Educación Media – Ciencias, quien, en representación de dicho Comité, efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

### III. Y, TENIENDO PRESENTE:

8. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo, se desprende que la carrera presenta las siguientes características:

#### Dimensión Perfil de Egreso y Resultados

##### **Perfil profesional del educador**

La carrera de Pedagogía en Química y Biología está conformada por dos jornadas, una diurna y otra vespertina, que tienen diferentes formas de ingreso y duración, pero que comparten un mismo Perfil de Egreso.

La carrera para su jornada diurna, realizó un trabajo de ajuste y actualización del Plan de Estudio durante el período 2013-2014, el cual comenzó a implementarse el

año 2015, y además se efectuó la definición de un nuevo Perfil de Egreso para ambas jornadas.

En la actualidad el Perfil de Egreso es identificable tanto por la comunidad de la carrera como el medio externo. Es consistente con la misión, visión y propósitos institucionales de la Universidad de Santiago de Chile y considera los estándares orientadores pedagógicos y disciplinarios establecidos por el MINEDUC e incorporados por la CNA a los criterios específicos de evaluación de carreras del área Educación.

### **Estructura curricular**

La carrera cuenta con planes de estudios diferenciados para cada jornada. A su vez, la jornada diurna tiene en funcionamiento dos mallas curriculares, ya que el antiguo Plan de Estudios mantiene su vigencia para los estudiantes que ingresaron antes del 2015.

El Plan de Estudio de la Jornada Vespertina, está en proceso de revisión y actualmente se han introducido cambios como: actualización del perfil de egreso, actualización de los programas de asignatura de acuerdo a los actuales estándares disciplinarios y pedagógicos, y la incorporación al plan del Sistema de Créditos Transferibles (SCT).

No se aprecia una clara alineación de las mallas curriculares (diurna y vespertina) con el Perfil de Egreso ni con los Estándares Orientadores para Carreras de Educación Media para Química y Biología, definidos por el Ministerio de Educación. Tampoco se definen indicadores de nivel de logro de las competencias declaradas en el Perfil de Egreso, ni la tributación de cada asignatura a este propósito. Por otra parte, no se evidencia la existencia de mecanismos de medición ni de seguimiento que permitan verificar el logro de objetivos y resultados de aprendizaje del Plan de Estudios, tanto de actividades teóricas como prácticas.

Por otra parte, pese a los esfuerzos de la unidad para robustecer la articulación entre la formación disciplinar y pedagógica, está aún se observa débil y es posible percibir un desequilibrio. En concreto, no se advierte la existencia de una clara especialización y profundización del conocimiento en el ámbito de la pedagogía, que haga la diferencia respecto de la formación científica disciplinar, ya que, la dedicación a la didáctica de las ciencias se observa insuficiente; sólo a partir del 2014 la unidad cuenta con la contratación de un académico especialista en esta área. Lo anterior se ve refrendado en la percepción de egresados y empleadores, respecto a que la carrera debe mejorar o profundizar la formación pedagógica de los estudiantes. En este ámbito, falta potenciar las habilidades docentes de los egresados, dado que predomina la utilización de estrategias de aprendizaje

tradicionales, y se requiere también fortalecer el aprendizaje en didáctica pertinente para las disciplinas, potenciar el rol del profesor jefe, la orientación, y la atención de estudiantes en contextos de inclusividad.

La unidad debe enfrentar permanentemente el desafío de asegurar el equilibrio entre la formación química y biológica que entrega a los estudiantes. A juicio de empleadores que participaron en el proceso de acreditación, la coexistencia de dos áreas tiene por consecuencia que el desarrollo de una de ellas tiende a mermar el desarrollo de la otra. A su vez, egresados que participaron en este proceso declaran la necesidad de profundizar la formación mayoritariamente en el área biológica. El nuevo Plan de Estudios de la jornada diurna, por otra parte, busca asegurar el equilibrio entre las dos áreas, definiendo ciclos formativos que incorporan certificaciones intermedias y generando una línea curricular continua en el área de Biología.

### **Resultados del proceso de formación**

Las tasas de retención al segundo año difieren entre una jornada y otra, alcanzando en los últimos tres años un 85,5% en la jornada diurna y un 69,03% en la jornada vespertina. Las tasas de titulación efectiva se constatan aún bajas, especialmente en la jornada diurna (40,5% para dicha jornada y 55,3% para la jornada vespertina). Aunque el tiempo que demoran los estudiantes en titularse es menor al de las carreras de pedagogía en ciencias en el sistema universitario, las bajas tasas de titulación efectiva y oportuna, constituyen una debilidad que se mantiene del proceso de acreditación anterior y que la carrera contempla en el plan de mejora. Sin embargo, no se observa una reflexión profunda al respecto que se oriente a la aplicación de medidas correctivas.

La Unidad no dispone de un mecanismo de seguimiento continuo de sus egresados, manteniendo un contacto informal con estos, lo que no permite obtener retroalimentación sistemática en la revisión del plan de estudio.

Respecto a la existencia de acciones de diagnóstico, la Unidad señala que el primer semestre del año 2015, el Programa de Acceso Inclusivo, Equidad y Permanencia (PAIEP) realizó una prueba de diagnóstico de matemática a alumnos de primer año de Química y Pedagogía en Química y Biología de la Facultad de Química y Biología.

La Comisión valora el alcance y antigüedad del PAIEP y los diversos servicios que presta a los estudiantes.

### **Vinculación con el medio**

La vinculación con el medio, en cuanto a las actividades de investigación disciplinar y pedagógica, se encuentra estrechamente relacionada con el desarrollo de las tesis de titulación, a través del levantamiento del problema o su aplicación en el contexto educacional. Además, en el ámbito educacional, la actividad de extensión se desarrolla principalmente a través de los proyectos Explora y de la organización anual de la Feria Científica.

La Unidad mantiene convenios formales con distintos establecimientos educacionales, no obstante falta sistematizar el contacto con empleadores y no circunscribirlo sólo al proceso de acreditación.

### Dimensión Condiciones Mínimas de Operación

#### **Estructura organizacional, administrativa y financiera**

La carrera cuenta con organización y administración albergada en la Facultad de Química y Biología. Cabe destacar la existencia del Comité de Carrera, instancia donde participan cinco académicos de la Facultad de las distintas áreas docentes (Físico-Química, Química Orgánica y de los tres Departamentos de la Facultad), que se preocupa, principalmente, de la labor docente. Sin embargo, la ausencia de docentes especialistas en educación de la Química y/o Biología evidencia una asimetría entre los conocimientos disciplinares y pedagógicos, tal como ya se ha expuesto.

Las autoridades de Facultad y cuerpo directivo de la unidad tienen sus funciones claramente definidas, con atribuciones y responsabilidades que permiten velar por el apropiado desarrollo de la unidad y su carrera.

Los miembros del cuerpo directivo de la unidad son académicos altamente calificados y con una amplia experiencia docente e investigativa.

La Unidad cuenta con recursos financieros necesarios, los cuales están definidos en el presupuesto anual de la Facultad de Química y Biología. En la actualidad, la Carrera se encuentra participando activamente en dos proyectos institucionales, Proyecto de Mejoramiento Institucional USA1503 y Convenio Marco Piloto para siete Universidades del Estado, los que debieran permitir el fortalecimiento de la formación inicial y continua de los futuros profesores de todas las carreras de Pedagogía de la Universidad de Santiago.

### **Recursos humanos**

Si bien la planta académica de la Facultad de Química y Biología cuenta con un sólido cuerpo docente, en su mayoría con postgrado y que desarrollan investigación relevante y de frontera, los docentes que realizan clases en la Carrera son, en un importante porcentaje (mayor al 50%), profesores hora los cuales destinan el tiempo contratado a labores, principalmente, docentes.

La Carrera tiene una dotación de académicos altamente calificados para las actividades disciplinares del Plan de Estudios. No obstante, dado los cambios introducidos al plan de estudios, el número de profesores expertos en didáctica de la ciencia es insuficiente para realizar docencia e investigación en el área, y que aseguren la apropiación de los contenidos desde la disciplina.

El cuerpo académico cuenta con instancias de perfeccionamiento continuo, se destaca la implementación de un perfeccionamiento pedagógico a través de la creación del Diplomado Docencia Universitaria, que en un futuro próximo será obligatorio para todos los docentes.

Los criterios de contratación, selección, y evaluación académica y administrativa, están establecidos formalmente y son públicos para la comunidad.

Las asignaturas que corresponden a áreas de conocimiento distintas a las propias de la Facultad de Química y Biología, son realizadas por profesores de otras Unidades de la Universidad, o externos a la Institución, quienes se coordinan a través de Registro Curricular para la programación y ejecución de la docencia. No obstante, no existe evidencia de un trabajo mancomunado y coordinado de la carrera con las facultades que prestan servicios.

### **Efectividad del proceso de enseñanza- aprendizaje**

La carrera posee reglamentos y mecanismos de admisión explícitos, públicos, y consistentes con las exigencias del plan de estudios 2007. Además, se está implementando la incorporación de criterios de admisión definidos en la Ley 20.903.

Los criterios de admisión a la carrera de Pedagogía en Química y Biología en su modalidad diurna, están formalmente establecidos y son de público conocimiento. Para ingresar a la carrera, se exige un puntaje ponderado mínimo de 600 puntos.

En el caso de la jornada vespertina, los requisitos de ingreso están establecidos en la Resolución 1321 del año 2004 y la selección es realizada en la Facultad por un Comité Académico, según lo establece la norma vigente. Quienes ejerzan como profesores sin tener título habilitante, pero habiendo obtenido un título en una carrera afín a la Química y/o la Biología, o demostrando tener estudios superiores,

con un mínimo de tres años de estudios en estas carreras. También se exige que tengan un año de experiencia como profesor en enseñanza básica, media o universitaria, al ingresar al programa, y que hayan completado dos años de experiencia al egresar de éste. A contar del año 2008, se ha agregado la rendición de un examen de admisión en Biología y Química de relevancia en la evaluación del desarrollo profesional.

No se aprecia la existencia de mecanismos sistemáticos que permitan identificar y remediar tempranamente las carencias de los alumnos nuevos en materia de conocimientos o habilidades para el estudio, salvo la evaluación de habilidades matemáticas a partir de 2015.

### **Infraestructura y recursos para el aprendizaje**

La Unidad dispone de infraestructura suficiente y funcional que permiten asegurar el desarrollo de la carrera. Se han mejorado, refaccionado, actualizado y potenciado los laboratorios docentes de química y biología a través de la reparación de las instalaciones y la compra de nuevo equipamiento que permite mejorar la docencia. Además, los mecanismos y procesos para la mantención, reposición y actualización de la infraestructura, han sido sistematizados a través del plan de mejoramiento institucional y de proyectos que han permitido acceder a fondos.

Se evidencia que la Carrera cuenta con apoyo institucional, que permite proyectar el mejoramiento continuo en las condiciones de operación, específicamente en infraestructura, equipamiento y recursos vinculados al área educativa e incorporación de académicos del ámbito pedagógico.

No obstante, la infraestructura y equipamiento vinculado al área educativa, sigue siendo una debilidad en la carrera, puesto a que aún no se cuenta con una sala clínica ("sala de espejo") para la observación de prácticas educativas, ni iniciativas que promuevan la reflexión sobre la práctica.

### Dimensión Capacidad de Autoevaluación

#### **Propósitos**

Los propósitos de la carrera están definidos, son concordantes con la misión y propósitos de la institución y son susceptibles de ser verificados. Sin embargo, no existen mecanismos que permitan evaluar formal y objetivamente el logro de los propósitos definidos de manera permanente, ya sea con evaluaciones de proceso o de medio tiempo y de término.

Asimismo, la carrera cuenta con una clara definición de sus fines y objetivos, incluyendo el perfil y los estándares de egreso del profesional que quiere formar, así como también, en relación de los conocimientos y habilidades vinculadas al grado de Licenciatura, sustentados en las asignaturas que constituyen el plan de estudios o itinerario formativo, no obstante falta potenciar las habilidades docentes de los egresados, específicamente de la dimensión pedagógica, dado que predomina la utilización de estrategias de aprendizaje tradicionales y también falta fortalecer el aprendizaje en didáctica pertinente para las disciplinas, potenciar el rol del profesor jefe, el manejo en orientación y la atención de estudiantes en contextos de inclusividad.

### **Integridad**

Es posible señalar que la carrera ha demostrado condiciones para avanzar responsablemente en la tarea de cumplir sus propósitos, de manera coherente con los principios de la Institución.

La Carrera cuenta con reglamentos y estatutos institucionales, específicos de la Facultad y propios de la carrera, difundidos sistemáticamente a sus estudiantes y a la comunidad, los cuales establecen, en su conjunto, las responsabilidades y derechos de las autoridades, de los académicos y de los estudiantes.

La Carrera cuenta con un número de estudiantes acorde a sus recursos, y pone a disposición de los mismos diversos servicios de apoyo estudiantil, como procesos de nivelación académica, servicios de salud, y apoyo de asistentes sociales que canalizan ayudas y becas, entre otros.

### **Autoevaluación**

La Carrera da cuenta de un proceso de autoevaluación participativo, con la intervención de variados actores, tanto internos como externos a ella.

El Informe de Autoevaluación da cuenta de la capacidad de realizar un análisis crítico de su realidad, teniendo a la base los criterios de evaluación establecidos y, además presenta conclusiones que fueron consensuadas y socializadas en distintas instancias del proceso de autoevaluación.

Finalizó el proceso con un plan de mejoramiento. Este, si bien presenta actividades pertinentes para superar las debilidades identificadas, presenta falencias, respecto a los indicadores de logro, los que en su mayoría no son específicos en cuanto a su estimación cuantitativa, y en los plazos propuestos, pues éstos son demasiado abiertos, dificultando la orientación para gestionar los logros esperados.

No obstante, la Comisión hace presente que, en el contexto de una carrera acreditada por seis años, no se comprende la ausencia de una actividad sistemática, que evidencie la búsqueda de aseguramiento interno de la calidad con vistas a la mejora continua de la carrera. El actual plan de mejoramiento, así como las acciones comprometidas en él y las innovaciones realizadas por la unidad son recientes y surgen a propósito de la acreditación.

### Conclusiones

De acuerdo a lo anterior, y tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación, en lo fundamental, la Comisión ha llegado a las siguientes conclusiones:

- La Carrera cuenta con una definición de sus propósitos, fines y objetivos, incluyendo el perfil de egreso en relación a los estándares que se espera para la formación del Profesor de Estado en Química y Biología, como también, en relación de los conocimientos y habilidades vinculadas al grado de Licenciatura, sustentados en las asignaturas que constituyen el plan de estudios o itinerario formativo.
- La institución brinda perfeccionamiento pedagógico a sus docentes (Diplomado Docencia Universitaria).
- No se evidencian mecanismos o un sistema de monitoreo y evaluación progresiva del cumplimiento del perfil de egreso, por lo que no es posible asegurar que se esté alcanzando un mismo perfil de egreso para los dos perfiles de ingreso.
- Los programas de asignaturas no hacen explícita la formación por competencias, ni hay evidencia de cómo cada asignatura tributa al logro de estas competencias que se establecen en el perfil de egreso.
- La planta académica de la Facultad de Química y Biología, donde pertenece la carrera, cuenta con un cuerpo docente altamente calificado, en su mayoría con postgrados y que desarrollan investigación relevante y de frontera.
- No se observa con claridad ni certeza cómo las mallas curriculares, tanto diurna como vespertina, aseguran el logro de los Estándares Orientadores para Carreras de Educación Media para Química y Biología. No se evidencian mecanismos de medición y de seguimiento que permitan verificar el logro de objetivos y resultados de aprendizaje del plan de estudios.

- Se debe robustecer la articulación entre la formación disciplinar y pedagógica. Ésta última requiere ser fortalecida. Existe incertidumbre respecto a la orientación del programa hacia una clara especialización y profundización del conocimiento en el ámbito de la pedagogía y de la Didáctica de las Ciencias, Química y Biología específicamente.
- La unidad debe resguardar el equilibrio entre la formación química y biológica que entrega a los estudiantes, ya que la orientación de la carrera hacia ambas disciplinas, según percepción de los empleadores, termina finalmente mermando a alguna. La ausencia de docentes especialistas en educación de la Química y/o Biología evidencia una asimetría entre los conocimientos disciplinares y pedagógicos. Dado los cambios introducidos al plan de estudios, el número de profesores expertos en didáctica de la ciencia es insuficiente, por lo que se requiere robustecer el cuerpo académico, con académicos especialistas en educación químicas, para realizar docencia e investigación en el área que aseguren la apropiación de los contenidos desde la disciplina.
- Las tasas de titulación efectiva se constatan aún bajas y aunque el tiempo que demoran los estudiantes en titularse es menor al de las carreras de pedagogía en ciencias en el sistema universitario, las bajas tasas de titulación efectiva y oportuna, constituyen una debilidad que se mantiene del proceso de acreditación anterior.
- La Unidad no dispone de un mecanismo de seguimiento continuo de sus egresados, manteniendo un contacto informal con estos, lo que no permite obtener retroalimentación sistemática en la revisión del plan de estudio. Por otra parte, falta sistematizar el contacto con empleadores y no circunscribirlo sólo al proceso de acreditación.
- Respecto a la infraestructura y equipamiento, la carrera tiene oportunidad de desarrollo en la implementación de espacios vinculado a la enseñanza pedagógica.
- Las exigencias para la obtención del grado de Licenciado no permiten asumir que la persona que obtiene este grado ha desarrollado habilidades para la investigación, propias de quien ostenta este nivel formativo.
- Falta potenciar las habilidades docentes de los egresados, específicamente de la dimensión pedagógica, dado que predomina la utilización de estrategias de aprendizaje tradicionales. También falta fortalecer el aprendizaje en didáctica pertinente para las disciplinas, potenciar el rol del profesor jefe, el

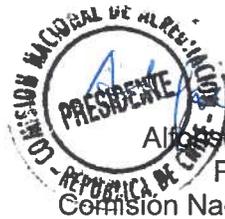
manejo en orientación y la atención de estudiantes en contextos de inclusividad.

- Ausencia de una actividad sistemática, que evidencie la búsqueda de aseguramiento de la calidad interna con vistas a la mejora continua de la carrera. El actual plan de mejoramiento, así como las acciones comprometidas en él y las innovaciones realizadas por la unidad, son recientes y surgen a propósito de la preparación de este proceso de acreditación.
- El Plan De mejoramiento, presenta falencias, respecto a los indicadores de logro, los que en su mayoría no son específicos en cuanto a su estimación cuantitativa, y en los plazos propuestos, además son demasiado abiertos, dificultando la orientación para gestionar los logros esperados.

#### IV. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

9. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la Carrera de Pedagogía en Química y Biología de la Universidad de Santiago de Chile, sede Santiago, jornadas diurna y vespertina, y modalidad presencial, cumple, en los términos señalados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para carreras de Educación.
10. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación de carreras y programas de pregrado, ha decidido acreditar a la carrera de Pedagogía en Química y Biología la Universidad de Santiago de Chile, impartida en sede Santiago, en jornada diurna y vespertina y modalidad presencial, por un plazo de 4 años, desde el 12 de octubre de 2016, período que culmina el 12 de octubre de 2020.
11. Que, la Carrera tendrá la obligación de someterse a lo establecido en la Circular N°20, en el caso de cambios en su oferta académica.
12. Que, transcurrido el plazo señalado, la institución podrá someter a la carrera a un nuevo proceso de acreditación.
13. Que, la Institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer ante esta Comisión, un recurso de reposición solicitando la reconsideración de la decisión adoptada.

14. Asimismo, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87, del DFL N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370, y el artículo 31 de la Ley 20.129, la institución que imparte la carrera puede interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación, según las condiciones que establece la circular N°12 del 20 de noviembre del 2013 del CNED.
15. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la Ley 20.129, la institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N°19, de fecha 26 de junio de 2013.
16. Que, en caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.



Alfonso Muga Naredo  
Presidente  
Comisión Nacional de Acreditación



Paula Beale Sepúlveda  
Secretaría Ejecutiva  
Comisión Nacional de Acreditación

AMN/PBS/ASB/CUH